



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 7 de enero de 2021.-

Elévense las presentes actuaciones a la Secretaría de
Agroalimentos para su conocimiento y consideración.-

Oficie la presente de atenta nota.-

P/ Stella
Dña. CAROLINA G. VEGA
Subdirectora General de Despacho
Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos y Despacho
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



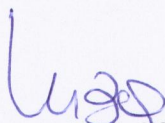
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 de Enero 2021.-

Ref.: Expte.02001-0051885-8.-

Atento a fs. precedentes pasen las actuaciones de referencia a la **Sub-Dirección Gral. de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria** para su conocimiento y los fines de informar a los efectos que pudieren corresponder.

Una vez cumplimentado vuelvan a esta Secretaría.

Sirva la presente de atenta nota.


Ing. Agr. Ma. Eugenia CARRIZO
Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria
Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Agroalimentos
Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria



EXPTE. N° 02001-0051885-8 CÁMARA DE DIPUTADOS.- Solicita al PE que declare la emergencia agropecuaria en el marco de la Ley 11.297, para varios departamentos, producto de la sequía en la región.

Santa Fe, *Cuna de la Constitución Nacional*, 22 de Febrero de 2021.

Atento a lo solicitado a fs. 2, la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia agropecuaria informa que:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos, y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Emergencia Agropecuaria N° 11.297/95, sus modificatorias y su decreto reglamentario N° 0071/97.

El espíritu de su creación fue brindar un marco que amparase a los productores agropecuarios cuya producción o capacidad de producir resulte afectada debido a la ocurrencia de factores adversos de origen climático, telúrico, biológico o físico, que no hubiesen sido previstos, o aún siéndolo, fuesen inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario.

Que en su artículo 5° se detallan las funciones de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, entre las cuales se encuentran:

a) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, la declaración de Emergencia Agropecuaria, o Zona de Desastre, en áreas territoriales determinadas a nivel de Distrito, cuando factores de origen climático, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles, o siéndolo, fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias fiscales o el pago de contribuciones.



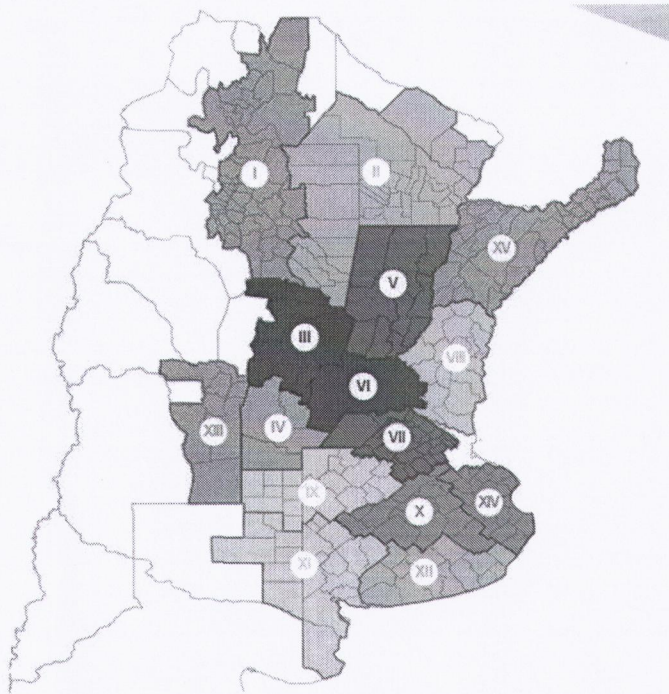
Provincia de Santa Fe



Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Agroalimentos
Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria

Que el artículo N° 9 de la Ley N° 11.297 establece que para gozar de los beneficios emergentes de la presente ley, los productores comprendidos en las áreas declaradas en emergencia agropecuaria deberán encontrarse afectados en su producción o en su capacidad de producción por lo menos en un cincuenta por ciento (50%) y los productores comprendidos en las Zonas de Desastres deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos un ochenta (80%).

Para realizar el análisis de la situación agropecuaria en la región de la provincia a evaluar, se implementó la zonificación adoptada por la Bolsa de Comercio de Rosario, la cual se ilustra a través del siguiente mapa.



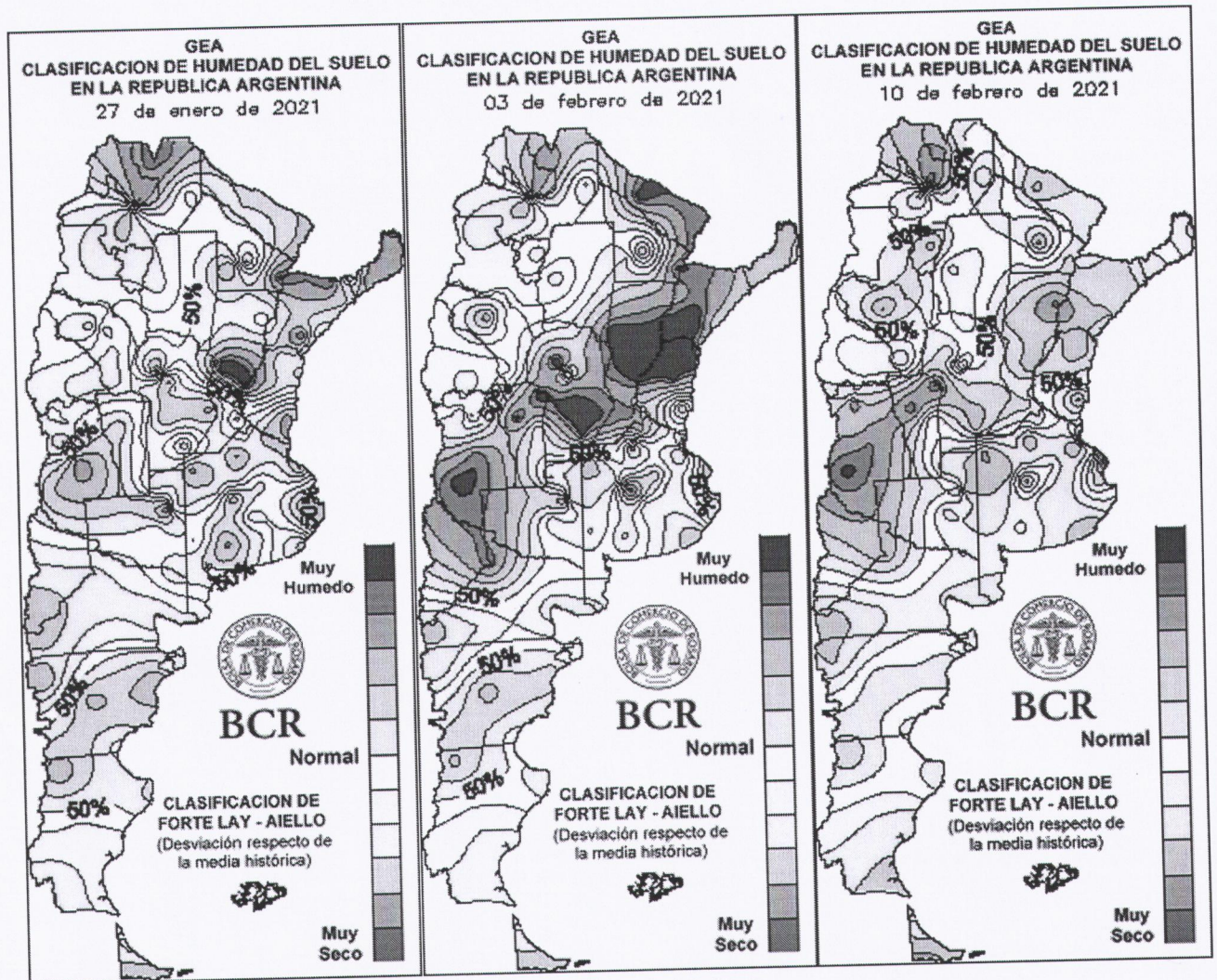
Al evaluar la situación del sector agropecuario se puede concluir que, las precipitaciones acaecidas durante los últimos meses del año 2020, se encontraron por debajo del promedio histórico para ese periodo en algunas regiones de la provincia. Ahora bien, al analizar la situación al 09 de febrero del año en curso se evidencia que existen buenas a muy buenas reservas de humedad del suelo (mapa N° 1) lo que ha impactado positivamente en el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Santa Fe y específicamente en la zona centro norte.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Agroalimentos

Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria



En la superficie total del área de estudio, del centro norte santafesino, constituida por los departamentos Nueve de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, Castellanos, Las Colonias, La Capital, San Martín y San Jerónimo, la disponibilidad de agua útil en los primeros 20 cm en los suelos, se consideró óptima en general, y hasta superior a la normal en áreas puntuales, con encharcamientos - anegamientos en posiciones topográficas bajas.

En el caso de la agricultura extensiva, según lo informado por el "Sistema de Estimaciones Agrícolas del Centro-Norte de la Provincia de Santa Fe-SEA", en su boletín N.º 506 emitido para la semana del 03 al 09 de febrero del corriente año, se detalla el estado de situación de los cultivos:



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Agroalimentos
Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria



Girasol

Los rendimientos promedios fluctuaron entre los 11 y 12 qq/ha en la región norte de la provincia. En la zona centro, los mismos alcanzaron los 16 a 18 qq/ha.

El girasol obtenido arrojó buenos a muy buenos valores de materia grasa, hasta el momento, muy cercanos o igual al 50 %.

Maíz temprano

El maíz con destino comercial, un 75 % de los cultivares se encontraron de buenos a muy buenos, con lotes excelentes, sin inconvenientes para su normal desarrollo, regular un 15 % y un 10 % pasó a malo, con marcados síntomas de estrés termo-hídrico y con mortandad de plantas, sin recuperación.

Estos dos últimos casos, se evidenciaron en mayor proporción, en suelos con aptitudes agrícolas no ideales o con ciertas limitantes.

Maíz de segunda

El proceso de germinación, emergencia y posterior crecimiento, se visualizó sin inconvenientes y con buen estado sanitario. Con el transcurso de los días, los diferentes eventos climáticos acaecidos, favorecieron el desarrollo y avance de los estados fenológicos, presentando estados óptimos, buenos – muy buenos a excelentes, expresando todo su potencial genético. Los maizales no evidenciaron inconvenientes sanitarios por plagas o enfermedades.

Algodón

Con excelente humedad en el perfil de los suelos los cultivares de algodón presentaron muy buen estado, exponiendo todo su potencial.

Un 90 % de ellos presentaron estado bueno a muy bueno, con lotes excelentes, un 8 % estado regular y un 2 % malo. Dichas características, fueron el resultado de los diferentes eventos climáticos, que generaron buenas condiciones para el normal crecimiento.

Soja de primera

Se observa una recuperación de la soja temprana, como consecuencia de las condiciones ambientales que reinaron en los últimos veintisiete días, que favorecieron su normal crecimiento. Por lo cual se observó un 95 % en estado bueno a muy bueno con lotes excelentes, un 4 % regular y un 1 % malo.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Agroalimentos
Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria



Soja de segunda

Cultivo que, con las precipitaciones semanales continuó mejorando su estado, encontrándose bueno - muy bueno a excelente.

El stand de plantas logrado fue en general el adecuado, buena germinación y emergencia, observándose en ciertas zonas y sectores que los cultivares evidenciaron un menor crecimiento o desarrollo de las plantas, en comparación al ciclo anterior. Pero, ante las condiciones ambientales, los mismos se recuperaron, presentando a la fecha, mejores estados vegetativos y estructura de plantas.

Sorgo granífero

Los cultivares de sorgo granífero, en un alto porcentaje, cercano al 90 %, no presentaron ningún inconveniente en su desarrollo y siendo bueno su estado sanitario, hasta el momento. Caracterizado por su rusticidad ante condiciones adversas y su capacidad de reacción, en la campaña 2020/2021 no fue la excepción y se detectaron rápidos mejoramientos en los distintos cultivos de sorgo del área del SEA.

Con respecto a la ganadería en general, se indica que el análisis de situación se realizó de una manera integral, es decir, evaluando tanto el subsistema animal como así también el subsistema base alimenticia (en donde se constató una recuperación en el planteo forrajero y en los forrajes conservados). En cuanto a esta situación en particular, si bien las precipitaciones durante los últimos meses del año 2020 se encontraron por debajo del promedio histórico para ese periodo en algunas regiones de la provincia, se concluye que no han ocasionado pérdidas superiores a un 50% en su producción o en su capacidad de producir que puedan ser enmarcadas en una situación de emergencia agropecuaria.

En el caso de agua útil se puede mencionar que la reserva de agua útil en suelo es de buena a muy buena.

Que, mediante la sanción del Decreto Provincial de Emergencia agropecuaria N° 0642/2018 se estableció una metodología común a nivel regional que permite realizar el monitoreo y evaluación de los eventos climatológicos y meteorológicos que afectan el territorio y la actividad productiva, por ende todas las actividades agropecuarias desarrolladas en el territorio provincial quedaron sujetas a un monitoreo y evaluación continua.



Provincia de Santa Fe

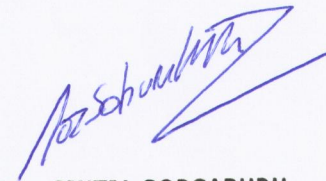
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Agroalimentos
Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria



Que, esta metodología estableció que la declaración de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios provinciales se realizara de manera paulatina y bajo el concepto de emergencia de precisión. Es decir, se irán monitoreando los distritos de la provincia, para luego clasificarlos en función del grado de severidad del evento ocurrido. Por ende, se prevee que la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario se concrete cuando las mermas en su producción o capacidad productiva alcancen una severidad de al menos el 50% del distrito en evaluación.

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores, salvo mejor criterio de la superioridad, se sugiere, en primer lugar que la zona centro- norte de la provincia continúe en etapa de monitoreo y evaluación permanente, y en el caso de que los patrones climáticos indiquen un incremento del grado de severidad (deficit hídrico) que dificulte gravemente la evolución de las actividades agrarias y el normal desarrollo del ciclo económico productivo, se podrá enmarcar la situación descrita de acuerdo a la previsiones contenidas en la Ley Provincial N° 11.297, y en concordancia a lo expresado precedentemente, se convocará a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria para que de tratamiento a dicha situación y además realice la evaluación pertinente en las áreas territoriales a nivel de distrito. Luego, la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria realizará una votación y en caso de corresponder, se recomendará al Poder Ejecutivo la declaración de la situación de emergencia y/o desastre agropecuario.

Siendo todo cuanto cabe informar, se remiten las presentes actuaciones a la Secretaría de Agroalimentos, para su consideración, sirviendo la presente de atenta nota.


Ing. Agr. CINTIA SORSABURU
Subdirectora General
Sub Dirección General de Ordenamiento Territorial
y Emergencia Agropecuaria
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de Febrero de 2021.-

Ref.: Expte. 02001-0051885-8.-

Atento a lo informado a fs. precedentes por la Subdirección Gral. de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria y en un todo de acuerdo con lo allí expuesto, pasen las actuaciones de referencia al **Sr. Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento y a fines de informar a los efectos que pudieren corresponder a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sirva la presente de atenta nota.

Msc. Vel. JORGE RAÚL TORELLI
Secretario de Agroalimentos
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de Febrero de 2021.-

Ref: Expte. N° 02001-0051885-8 Cámara de Diputados s/ solicita al PE que declare la emergencia agropecuaria en el marco de la Ley 11297, para varios departamentos, producto de la sequía en la región.

Visto lo informado por la Secretaría de Agroalimentos y en un todo de acuerdo con el mismo, vuelvan las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, a los fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.


M. V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad



NOTA N.º - 19122

Santa Fe 26 de febrero de 2021
Referencia: Expte.02001-0051885-8
s/ nota 40878

Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas

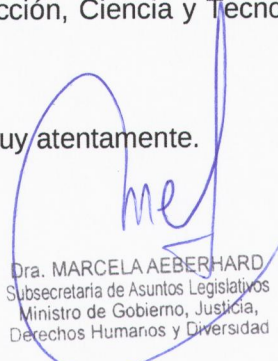
Ing. Miguel Lifschitz

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud mediante la cual se pide al Poder Ejecutivo que mediante el organismo que corresponda proceda a declarar la emergencia agropecuaria en el marco de la ley 11.297 para los departamentos 9 de Julio, General Obligado, Vera, San Javier, San Cristobal, San Justo, Garay, Las Colonias, Castellanos, San Martín, San Jerónimo y la Capital producto de la sequía que azota a toda la Región.

De fs. 5 a 10 la Subdirectora General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología da respuesta a lo solicitado, lo cual es refrendado por el Sr. Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia a foja 12.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad